



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADO POR JOSÉ MARÍA BORJA VARÓN Y OTROS CONTRA MARÍA JOSÉ BORJA CABRERA RADICACIÓN No. 2020-00161-00.-

1. Una vez autorizada la notificación por correo electrónico por la demandada María José Borja Cabrera se ordena que por secretaría se proceda en los términos de la Ley 2213 a adelantar la notificación personal de la misma. Remítase Link del proceso
2. De otro lado, verificado el cartulario, se procede a ordenar que por secretaría se dé cumplimiento a la orden de emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del causante José María Borja contenida en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda¹, de conformidad a lo indicado por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

¹ Folio 47 Documento "000. CUADERNO 1" del expediente digital.

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a815daa6773d20c301b118edd4d15b816988d440f26988e51d246f11f8fce613**

Documento generado en 01/09/2022 06:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>